

## **ORDENANZA N°: 3109/06.-**

Ramallo, 17 de octubre de 2006

### **VISTO:**

Que resulta necesario hacer un importante esfuerzo recaudatorio a efectos de mejorar los ingresos tributarios de la jurisdicción municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la deuda vencida de los contribuyentes para con el mismo es de un considerable volumen y que la recuperación de la misma, posibilitaría al erario municipal un incremento que redundaría en beneficio de todos.

Que el Municipio no cuenta con personal de planta para realizar esta tarea, y que los agentes actuales están abocados a otras actividades también relacionadas con la recuperación de deudas; y por lo tanto la recarga de estas áreas sería excesivo para ellos, con otros costos agregados para el Municipio tales como horas extras, adicionales, etc.

Que el Municipio cuenta actualmente con un sistema de recaudación de gravámenes a través de personal contratado a destajo - cobradores domiciliarios - puesto en vigencia por Ordenanza N° 1777/99.

Que lo mencionado en el párrafo anterior es practicado solo para los gravámenes emitidos en el periodo corriente, estando los destajistas imposibilitados de cobrar deudas vencidas de los contribuyentes, en forma directa en su domicilio.

Que resultaría apropiado y conducente con los objetivos fiscales de la gestión que se visite a los contribuyentes deudores para lograr la regularización de su situación.

Que a los efectos de proteger los intereses del Municipio en las cuestiones operativas, cada promotor que se designe deberá presentar las garantías y avales correspondientes para el ejercicio de su tarea.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Impleméntase en todo el ámbito del Partido de Ramallo el “**PROGRAMA ----- DE RECUPERACION DE DEUDAS DEL PARTIDO DE RAMALLO**”, que tendrá como objetivo la disminución del caudal de la deuda vencida de los contribuyentes para con el Municipio, tomando como base aquella vencida al 31/12/05.-----

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al DEM a realizar las gestiones necesarias para la puesta en ----- marcha del mencionado Programa conforme lo consignado en el Anexo I que forman parte de la presente; e incurrir en los gastos necesarios de folletería, publicidad, etc. considerados apropiados para el debido conocimiento de la comunidad de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar como promo----- tores municipales a los actuales destajistas encuadrados por Ordenanza N° 1777/99 y que se encuentran en función, a los efectos de promover el recupero de deudas vencidas, a través del acogimiento al plan de pagos vigente en la modalidad contado.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2006.-----

**ANEXO I**  
**Ordenanza N°: 3109/06.-**

**CONTRATO DEL PERSONAL DESTAJISTA / PROMOTOR POR TIEMPO DETERMINADO**

En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, en la Provincia de Buenos Aires, a los ..... del mes de ..... de ....., los que suscriben, Intendente Municipal de Ramallo en representación de la Municipalidad de Ramallo CUIT 30-99904676-9 con domicilio en Avda. San Martín y Belgrano de Ramallo, en adelante “El Empleador” por una parte; y por la otra ..... D.N.I. .... Estado civil ..... Localidad de ..... en adelante “El Trabajador” celebran el presente contrato de trabajo por tiempo determinado que se regirá por lo normado en la Ordenanza N°...../..... bajo las siguientes cláusulas:

1 – La duración del presente contrato será de un año, a partir de la firma del presente, fecha en que quedará extinguida la relación laboral de hecho y de pleno derecho. En consecuencia “El Trabajador” queda desde ya, expresa y debidamente preavisado de la terminación de este contrato laboral, en la fecha antes indicada.-----

2 – La relación laboral se regirá por este contrato, y supletoriamente, el “estatuto para el personal de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, Ley 11757 y la circular 143 y 359 del Honorable Tribunal de Cuentas. “El trabajador deja constancia de haber tomado debido conocimiento de los deberes, prohibiciones e incompatibilidades establecidas por las precitadas normas, comprometiéndose a observarlas en el desarrollo de la actividad.-----

3- Las tareas consisten en llevar adelante un sistema de recupero de deudas vencidas de Tasas Municipales, Derechos y/o Contribuciones de Mejoras, gestionando su cobro en el domicilio del contribuyente lo que hará en forma personal, quedándose expresamente prohibido subcontratar o emplear a cualquier otro personal y/o delegar la tarea bajo cualquier forma jurídica posible promoviendo el acogimiento a planes de pagos vigente, solamente en la modalidad contado.-----

4 – Por toda remuneración “El Trabajador” percibirá OCHO (8%) POR CIENTO de lo que recaude ..... en ..... forma mensual.-----

5 – Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado por la presente contratación, que quedará concluida de pleno y sin derecho a reclamo de indemnización alguna por el solo vencimiento del plazo acordado. Tampoco otorga preferencia alguna para el ingreso a la Administración Municipal.-----

6 – “El Trabajador” está obligado a constituir una fianza real o personal en los términos del art. 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

7 – Queda también convenido que los primeros NOVENTA (90) DIAS sucesivos a la firma del contrato se considerarán como “periodo de prueba” al cabo del cual se realizará una evaluación general y particular “Ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante pudiendo disponerse la disolución de la relación laboral antes del plazo fijado según los resultados de dicha evaluación, sin derecho a reclamación alguna de indemnización por parte de “El Trabajador” quedando al respecto debidamente notificado de tal circunstancia.-----

8 – La partes acuerdan que la municipalidad queda facultada para dejar sin efecto, unilateralmente el sistema de cobro de Tasas Municipales, Derechos y / o Contribuciones de Mejoras implementado, en cuyo caso se producirá de pleno derecho la finalización del presente.-----

Las partes intervinientes en el presente contrato constituyen domicilio legal en lo mas arriba indicado, solo modificables por notificación fehaciente a la otra parte. No siendo

para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales el original se agregará al legajo personal y el duplicado se entregará a “El Trabajador” debidamente firmado.-----